



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1426

(23 - Dic - 2021)

“Por la cual se ordena liberar un saldo del Certificado de Registro Presupuestal Registro presupuestal N° 5057 del 22 de septiembre de 2020., bajo el cual se amparó el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 2107 de 2020”

EL SUBDIRECTOR DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital N° 440 de 2010, el Acuerdo N° 6 de 2020, el Acuerdo 3 y el Acuerdo 5 de 2021 del Consejo Directivo del IDARTES, la Resolución No 094 de 2020 y la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021 por medio de la cual se modifica la Resolución N° 543 del 30 de junio del 2020.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, consagra: *“son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que nos afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

Que el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- es un establecimiento público del orden Distrital, creado mediante el Acuerdo No. 440 de 2010 con personería jurídica, autónoma, administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- tiene por objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, la creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y canto lírico.

Que el día 22 de septiembre de 2020, se suscribió en la Plataforma Transaccional del SECOP II, el contrato electrónico de **prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 2107 de 2020** entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y **KELLY ANDREA CAMELO AGUIRRE** identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.769.742, cuyo objeto consistía en *“Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES- Subdirección de Equipamientos Culturales en la realización de actividades asociadas a los procesos de gestión y programación en el Teatro Jorge Eliécer Gaitán - Sala Gaitán y a los procesos de gestión de recursos y producción, o donde se requiera, de conformidad con el plan de acción definido por la dependencia”*, por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)**, suscribiendo acta de inicio correspondiente el día 24 septiembre de 2020, y con fecha de terminación el día 23 de marzo del 2021.

Que el valor del citado contrato fue respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3916 y por el Certificado de Registro presupuestal N° 5057 del 22 de septiembre de 2020.

Que la contratista **KELLY ANDREA CAMELO AGUIRRE** constituyó la póliza de cumplimiento N° 14-46-101043543 con la ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO, para amparar el cumplimiento del contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión N° 2107 de 2020, la cual fue aprobada por la entidad el día veinticuatro (24) de septiembre de 2020.

Que como Supervisor del contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión N° 2107 de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1426

(23 - Dic - 2021)

“Por la cual se ordena liberar un saldo del Certificado de Registro Presupuestal Registro presupuestal N° 5057 del 22 de septiembre de 2020., bajo el cual se amparó el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 2107 de 2020”

fue designado **CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS**, Subdirector de Equipamientos Culturales, y este a su vez designó como apoyo a la supervisión a **INGRID LORENA HUERTAS MORENO**, profesional universitario de la Subdirección de Equipamientos Culturales, el 8 de octubre de 2020.

Que según lo reportado por la supervisión del contrato y lo que obra en el expediente electrónico del contrato, el valor total cobrado por la contratista **KELLY ANDREA CAMELO AGUIRRE**, asciende a la suma DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000), valor que corresponde a dos (2) pagos efectuados de la siguiente manera: un (1) pago, por el valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000), y un (1) pago por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000), los cuales corresponden a un periodo de ejecución, comprendidos entre el veinticuatro (24) de septiembre de 2020 y el veintidós (22) de noviembre de 2020, de conformidad con los informes de pago radicados por la contratista, los Certificados de cumplimiento expedidos por la Supervisión del contrato, las ordenes de pago expedidas por el área de Tesorería de la entidad y la solicitud radicada por la Supervisión del contrato, documentos que se adjuntan y hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que los pagos mencionados en el considerando anterior, corresponden a los informes radicados por la contratista, de conformidad con la siguiente relación:

No	No radicado ORFEO	VALOR	No de pago	INFORMES DE ACTIVIDADES PERIODO	ORDEN DE PAGO
No 1	20212100045044	\$5.000.000	Pago informe 1	24-09-2020 al 23-10-2020	16785
No 2	20212100060064	\$5.000.000	Pago informe 2	24-10-2020 al 22-11-2020	16939

Que la suma de los valores cobrados por la contratista **KELLY ANDREA CAMELO AGUIRRE**, ascienden a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000) como se puede evidenciar en el Sistema de Operaciones de Gestiones de Tesorería – OPGET y teniendo en cuenta que el valor total del contrato N° 2107 de 2020 ascendía a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)**, es evidente que el Certificado de Registro Presupuestal N° 5057 registra un saldo a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**, documentos que se adjuntan y hacen parte integral de la presente resolución.

Que la contratista **KELLY ANDREA CAMELO AGUIRRE**, no realizó el cobro correspondiente a **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**, que corresponde al saldo del contrato N°. 2107 de 2020, habida cuenta que los pagos realizados fueron respaldados por los informes contractuales y los certificados de cumplimiento, por los montos ya descritos en párrafos anteriores, los cuales dan fe de que a la fecha el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES no tiene ninguna obligación pendiente por atender.

Que la contratista **KELLY ANDREA CAMELO AGUIRRE** mediante correo electrónico, el 16 de diciembre de 2021, manifestó no tener ningún pago pendiente y encontrarse a paz y salvo con la entidad. Documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que como consecuencia de la información que se plasma en el presente, la cual fue suministrada, revisada y validada por la Supervisión del contrato y dado el hecho de que el vínculo contractual se encuentra terminado, a hoy es necesario liberar el saldo amparado en el Certificado de Registro Presupuestal N° 5057 con fecha del 22 de septiembre del 2020 del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 2107 del 2020, siendo claro e inminente que el mismo no corresponde a una obligación que se tenga pendiente por atender y que en consecuencia procede su liberación, aunado al hecho de que el vínculo contractual se encuentra terminado.

Que por medio de comunicación interna con radicado N° 20212000432663 del 20 de diciembre de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1426

(23 - Dic - 2021)

“Por la cual se ordena liberar un saldo del Certificado de Registro Presupuestal Registro presupuestal N° 5057 del 22 de septiembre de 2020., bajo el cual se amparó el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 2107 de 2020”

2021, **CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS**, Subdirector de Equipamientos Culturales, en su calidad de Supervisor del contrato N°. 2107 de 2020, le solicitó a la Oficina de Asesora Jurídica la proyección del Acto administrativo que ordena la liberación de saldo a favor del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, del mencionado contrato. Documento adjunto y que hace parte integral de la presente resolución.

Que posteriormente a la radicación se hicieron las revisiones y ajustes pertinentes, acorde con la información que aparece publicada en la plataforma transaccional SECOP II y que en un todo corresponde a la trazabilidad del expediente contractual y el contrato electrónico suscrito en la referida plataforma.

Que el plazo del contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión N° 2107 de 2020 se extinguió y a la fecha no quedan obligaciones pendientes por ejecutar, de conformidad con lo expuesto por la Supervisión del Contrato y la Certificación de cumplimiento expedida por la misma, documentos adjuntos que hacen parte integral del presente.

Que según la información publicada en la plataforma transaccional SECOP II y que conforma el expediente electrónico del contrato, se encuentra el último informe presentado por la contratista, el cual da cuenta del número de pagos que integraron la obligación contractual de reconocimiento de honorarios y en el mismo se plasma la información del saldo a liberar como se observa en la siguiente imagen:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes		INFORME PARA PAGO (PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA)				Versión: 4	
Fecha del Informe		06/05/2021					
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA							
PERÍODO DEL INFORME		23/10/2020	22/11/2020	No. DEL CONTRATO		2107-2020	
SUSPENSIÓN							
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA		KELLY ANDREA CAMELO AGUIRRE			C.C.		52769742
ACTIVIDAD ECONÓMICA (CIU)		9007					
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA CEDENTE (Diligencie este ítem, en caso de cesión de contrato)		C.C.					
INFORMACIÓN BANCARIA DEL CONTRATISTA A QUIEN SE LE VA A GIRAR							
BANCO:		BANCO DE BOGOTA	TIPO DE CUENTA:		AHORROS	No. CUENTA:	
						049246614	
INFORMACIÓN DEL CONTRATO							
Objeto:		Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES-Subdirección de Equipamientos Culturales en la realización de actividades asociadas a los procesos de gestión y programación en el Teatro Jorge Eliécer Gaitán Sala Gaitán y a los procesos de gestión de recursos y producción, o donde se requiera, de conformidad con el plan de acción definido por la dependencia.					
Fecha de Inicio		24/09/2020	Plazo Inicial:		6 MESES	Prórrogas:	
Fecha Terminación		23/03/2021				Fecha Final:	
						23/03/2021	
Número de pagos pactados		6					
Pago No.		2	de		6		
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO							
No REGISTRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO FUENTE	CONVENIO	VALOR A PAGAR	No REGISTRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO FUENTE	CONVENIO	VALOR A PAGAR
a) 5057	01-Recursos del Distrito 12-Otros Distrito	(Ninguna)	\$ 5.000.000	c)			\$ 0
b)			\$ 0	d)			\$ 0
Valor inicial Contrato:		\$ 30.000.000					
Valor Adición 1:		\$ 0					
Valor Adición 2:		\$ 0					
Valor Adición 3:		\$ 0					
Valor total del Contrato (Incluidas adiciones)		\$ 30.000.000					
Valor pago a efectuar		\$ 5.000.000	Valor en Letras CINCO MILLONES DE PESOS / MCTE				
Pagos efectuados a la fecha		\$ 5.000.000					
Saldo pendiente de pago		\$ 20.000.000					
Valor a liberar		\$ 0					
ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA DURANTE EL PERÍODO DEL INFORME							

Que ha sido verificada la información publicada en la Plataforma Transaccional SECOP II y que conforma el expediente electrónico del contrato, de allí se detalla el siguiente reporte de entrega de informes y cumplimiento de actividades en un 33.20%, habiendo sido confirmados los mismos por la supervisión del contrato tal y como se indica a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1426

(23 - Dic - 2021)

“Por la cual se ordena liberar un saldo del Certificado de Registro Presupuestal Registro presupuestal N° 5057 del 22 de septiembre de 2020., bajo el cual se amparó el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 2107 de 2020”

[Volver](#) [Evaluar proveedor](#) [Imprimir](#) [Modificar](#) < >

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

[Crear Plan](#) [Cancelar Plan](#) [Recepción no Planeada](#)

Referencia	Fecha prevista de entrega	% ejecución prevista	Fecha real de entrega	% ejecución real	Estado
Informe 1	20/11/2020 12:00 PM (UTC -5 horas)	16,60	14/04/2021 12:00 PM (UTC -5 horas)	16,60	Confirmado Ver
Informe 2	20/12/2020 12:00 PM (UTC -5 horas)	33,20	12/05/2021 12:00 PM (UTC -5 horas)	33,20	Confirmado Ver
<input type="checkbox"/> Informe 3	20/01/2021 12:00 PM (UTC -5 horas)	49,80	-		Pendiente Ver Confirmar
<input type="checkbox"/> Informe 4	20/02/2021 12:00 PM (UTC -5 horas)	66,40	-		Pendiente Ver Confirmar
<input type="checkbox"/> Informe 5	20/03/2021 12:00 PM (UTC -5 horas)	83,00	-		Pendiente Ver Confirmar
<input type="checkbox"/> Informe 6	20/04/2021 12:00 PM (UTC -5 horas)	100,00	-		Pendiente Ver Confirmar

Plan de Pagos

Id pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
po 001	20212100045044	10/05/2021 8:09 PM (UTC -5 horas)	14/04/2021 12:00 PM (UTC -5 horas)	5.000.000 COP	5.000.000 COP	5.000.000 COP	Pagado
po 002	20212100060064	30/11/2021 8:49 AM (UTC -5 horas)	12/05/2021 12:00 PM (UTC -5 horas)	5.000.000 COP	5.000.000 COP	5.000.000 COP	Pagado

Balance de pagos y Balance de entregas

% del valor del contrato % del valor amortizado

Que, de acuerdo con lo expuesto, los saldos que se solicitan liberar, no serán objeto de reclamación por parte de terceros según lo expuesto en el presente acto administrativo y en consecuencia no se genera ningún perjuicio a quien en su momento fungió como contratista de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la liberación de la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000) perteneciente al saldo del Certificado de Registro Presupuestal N° 5057 del 22 de septiembre de 2020, el cual amparó el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 2107 de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir a la Oficina Asesora Jurídica copia del presente acto administrativo para su correspondiente publicación en la plataforma transaccional del SECOP II, contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 2107 de 2020, como un documento soporte de la conclusión de la actividad contractual y de los trámites asociados al presupuesto destinado para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar y remitir copia del presente acto a la Subdirección Administrativa Financiera- Presupuesto, para hacer efectiva la liberación de saldo que por este acto se ordena.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la entidad, con estricta sujeción al cumplimiento de la normatividad vigente en materia de transparencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1426

(23 - Dic - 2021)

“Por la cual se ordena liberar un saldo del Certificado de Registro Presupuestal Registro presupuestal N° 5057 del 22 de septiembre de 2020., bajo el cual se amparó el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 2107 de 2020”

ARTICULO QUINTO: presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 23 - Dic - 2021

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de Equipamientos Culturales

Nota: la información reportada en el presente acto administrativo ha sido aportada, verificada, revisada y validada por los profesionales a cargo en la Subdirección de Equipamientos Culturales.

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Proyectó	María Ximena Correa Rivera – Contratista OAJ
Revisó SEC	Danna Herrera Torres – Contratista SEC
Ajustó y Revisó OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe oficina Asesora Jurídica